DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2024-MPH

Huaral, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 167-2024-MPH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomia que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico vigente.

Que, el inciso 9.1 del articulo 9° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomia política es la facultad de adoptar y concordar las politicas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus nomas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, mediante Ley N°31433, se incorpora el articulo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante informe N°167-2024-MPH/OGPP, de fecha 26 de Agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; de acuerdo al literal n) del articulo 47° de la Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el de "**Integrar el Equipo Técnico de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaral, recopila, procesa, sistematiza y elabora el informe de las Audiencias Públicas Rendición de Cuentas (APRC)**";

Que, este despacho evaluando los resultados de la Primera Audiencia con respecto al presente año fiscal y en marco a los parámetros establecidos por la PCM, propone convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, en el mes de septiembre, conforme se detalla:

DIA	27 de septiembre del 2024
HORA	A partir de las 14:00 pm
LUGAR	Coliseo Campeones de Huaral

QUE, ESTANDO A LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al mes de septiembre de 2024, conforme se detalla a continuación:

DIA	27 de septiembre del 2024
HORA	A partir de las 14:00 pm
LUGAR	Coliseo Campeones de Huaral

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER el Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de septiembre 2024, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 27 de agosto al 26 de septiembre de 2024.
Inscripción y registro de participantes y de quienes hicieran uso de la palabra e intervenciones	Del 27 de agosto al 27 de septiembre de 2024.

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2024-MPH

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos de Línea, la difusión y cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación conforme a Ley; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del texto del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE